

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, catorce de mayo de dos mil veintiuno.

Rad. 2021 68

Inscrita la medida sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 350-92531, se dispone librar despacho comisorio al señor Alcalde Municipal de Ibagué, para que designe al Inspector de Policía que llevará a cabo la diligencia de secuestro, funcionario al cual se comisiona para el efecto.

Desígnese como secuestre a la empresa GAITAN MUÑOZ & ASOCIADOS SAS.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez